

CIRCULAR

GTH-RC - 031

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2018

PARA: Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

ASUNTO: Provisión de empleos Circular 016 de 2018 y transmisores de datos.

Cordialmente se remite a continuación las Resoluciones No. 2079 y 2080 de 2018, por medio de la cual se autoriza a los Registradores Distritales y Delegados Departamentales para que vinculen al personal supernumerario que laborará en la jornada electoral de elecciones al Congreso de la República 2018, los cuales se deben proveer con los lineamientos establecidos en la Circular 016 del 17 de enero de 2018. Así mismo se adjuntan las Resoluciones 266 y 2079 de 2018, para la vinculación de los transmisores.

Teniendo en cuenta los resultados de algunas convocatorias en varios sitios del país, en las cuales las listas de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, están desiertas o son insuficientes para la selección de este personal supernumerario, se indica a continuación el procedimiento a seguir para la provisión de estos cargos, así como para la provisión de los cargos de transmisores:

- 1. Circular 016 de 2018 Convocatoria personal supernumerario Resoluciones No. 2079 y 2080 de 2018.
 - 1.1. De la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Técnico Operativo y una vez cubiertos los cupos para esa convocatoria, se podrán elegir a quienes continúen en la lista, informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado obteniendo así la aceptación expresa del aspirante, lo anterior para los municipios que cuenten con la convocatoria de Técnico Operativo.
 - 1.2. Si la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo Técnico Operativo fue agotada o no aplica para el municipio, en cada Delegación Departamental se unificarán las listas de elegibles de los municipios cercanos que correspondan a la misma convocatoria (Auxiliar de Servicios Generales), para que se ofrezca esta oportunidad laboral.

Circular 031 de 2018



15 de febrero de 2018

Página 2 de 3

- 1.3. Si no es posible unificar estas listas o no se puedan cubrir todas las plazas con los dos mecanismos antes mencionados, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal atendiendo lo siguiente:
 - Los postulados no deben tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los respectivos nominadores o por quien lo postula.
 - Los postulados no deben ser militantes activos de ningún partido o movimiento político.
 - Los postulados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 6053 de 2000 (manual de funciones y requisitos).
 - Los postulados no deberán estar incursos en ningún tipo de inhabilidad para ejercer el cargo.

2. Transmisores de datos - Resoluciones No. 266 y 2079 de 2018.

Para la provisión de los cargos que tendrán a cargo la transmisión de datos, se deberán regir por los siguientes lineamientos:

- 2.1. Una vez cubierto todos los cupos de las Resoluciones No. 2079 y 2080 de 2018, siguiendo los lineamientos del numeral 1° de la presente circular, para proveer los cargos de transmisores, se elegirá a quienes continúen en la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Técnico Operativo, informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado.
- 2.2. Si la lista de elegibles de esta convocatoria fue agotada, no es suficiente o no aplica para el municipio, se continuará con la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, igualmente informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado.
- 2.3. Si aún es insuficiente la lista de elegibles de ambas convocatorias para proveer los cargos de trasmisores, en cada Delegación Departamental se unificarán las listas de elegibles de los municipios cercanos para que se ofrezca esta oportunidad laboral, agotando inicialmente la convocatoria de los cargos técnicos y continuando con la convocatoria de los cargos auxiliares.

Circular 031 de 2018

15 de febrero de 2018

Página 3 de 3



- 2.4. Si no es posible cubrir los cupos de trasmisores establecidos en las Resoluciones 266 y 2079 de 2018 con los anteriores mecanismos, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal, atendiendo lo mencionado en el numeral 1.3 de la presente circular.
- 2.5. Las funciones a desempeñar por este personal serán:
 - Realizar las llamadas al centro de Procesamiento de Datos
 - Identificarse ante el receptor
 - Dictar la información de los E-14 de transmisión
 - Llevar el registro y control de las mesas transmitidas al CDP o CCR
 - Recoger y organizar las actas E-14-T
 - Entregar las actas E-14-T al Registrador Municipal
 - Las demás que le sean asignadas por el Registrador Municipal

3. Nombramientos y capacitación

Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales proferirán el acto administrativo de nombramiento y delegarán la toma de juramento y posesión al Registrador Especial o Municipal, según corresponda, y coordinarán la capacitación de este personal.

Cualquier inquietud sobre la asignación de los cupos asignados, será atendida por el Grupo de Salarios y Prestaciones.

La presente circular estará disponible en la biblioteca del sitio de SharePoint http://regisred/gth//dgc Documentos Públicos > Documentos Públicos de Registro y Control > Procesos Electorales > Congreso de la República 2018

Cordialmente,

BLANCO GORDILLO

Gerente del Talento Humano

Anexo: Resoluciones 266, 2079 y 2080 de 2018

Revisó: Wilson Monroy Mora

Elaboró: Jorge Enrique León Cancino